

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de junio de 1983.-

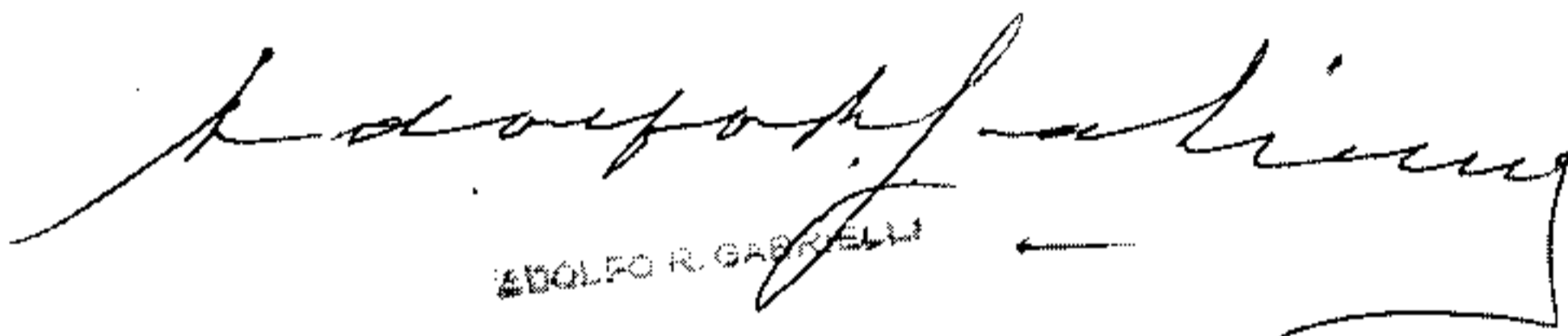
Visto lo dispuesto por Resolución N° 764 dictada por esta Corte Suprema con fecha 8 de junio ppdo. y habiéndose advertido un error en el artículo 1° de la misma respecto del importe total;

SE RESUELVE:

1°) Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 764/83 en lo que se refiere al importe total el cual deberá ser de PESOS ARGENTINOS: CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$a 100.800).-

2°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Compras y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

s.t.  
SAC

  
EDOLFO R. GABRIELLI